

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Instructores y Ayudantes Instructores.—Orden de 28 de julio de 1952 por la que se nombra Instructor y Ayudante Instructor, respectivamente, del personal admitido para efectuar el curso de Apuntadores por Orden Ministerial de 6 de junio de 1952 al Teniente de Navío (A) don Alfonso Carbonell de Andrés y al Condestable primero D. Francisco Piñero Martínez.—Página 1.212.

Instructores.—Orden de 26 de julio de 1952 por la que se nombra Instructor de Taller de la Escuela de Transmisiones y Electricidad al Alférez de Navío (e) don Juan Gómez Lorenzo.—Página 1.212.

MARINERÍA Y TROPA

Marineros Especialistas.—Orden de 24 de julio de 1952 por la que son promovidos a Marineros Especialistas los Ayudantes Especialistas que se relacionan.—Página 1.212.

Ayudantes Especialistas.—Orden de 24 de julio de 1952 por la que son promovidos a Ayudantes Especialistas los Aprendices que se relacionan.—Página 1.212.

SERVICIO DE PERSONAL

MARINERÍA Y TROPA

Bajas.—Orden de 28 de julio de 1952 por la que se dispone la baja en activo del Cabo primero Artillero Juan Luis Otero Barra.—Página 1.212.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 10 de julio de 1952 por la que se declara con derecho a pensión al personal que se relaciona.—Páginas 1.213 y 1.214.

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Instructores y Ayudantes Instructores.—Orden Ministerial.—Se nombra Instructor y Ayudante Instructor, respectivamente, del personal que ha sido admitido para efectuar el curso de Apuntadores por Orden Ministerial de 6 de julio de 1952 (D. O. número 129), al Teniente de Navío (A) don Alfonso Carbonell de Andrés y al Condestable primero don Francisco Piñeiro Martínez, de la dotación del crucero *Miguel de Cervantes*, desde el día 5 de julio de 1952 al 15 de septiembre próximo.

Madrid, 28 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Instructores.—Orden Ministerial.—Por existir vacante, se nombra Instructor de Taller de la Escuela de Transmisiones y Electricidad al Alférez de Navío (e) don Juan Gómez Lorenzo, a partir del 25 de junio último.

Madrid, 26 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Marinería y Tropa.

Marineros Especialistas.—Orden Ministerial.—Como ampliación a la Orden Ministerial de 8 de julio de 1952 (D. O. núm. 155), son promovidos a Marineros Especialistas, con antigüedad a todos los efectos de 20 de junio de 1952, los Ayudantes Especialistas que a continuación se relacionan:

Torpedistas.

- 1.—Julio Talegón García.
- 2.—Manuel Aguirre Clemente.
- 3.—Evaristo Fernández Varela.
- 4.—José Serna Navarro.
- 5.—Pedro B. Flores Muñíos.
- 6.—José Ocampo Silva.
- 7.—Tomás García Vera.
- 8.—Salvador Romero Pérez.
- 9.—Manuel Duboy Sánchez.
- 10.—Antonio Alarcón Medrano.
- 11.—José María Castelló Ayala.

- 12.—Manuel Aniorte Martínez.
- 13.—Benjamín Hermida Iglesias.

Madrid, 24 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Ayudantes Especialistas.—Orden Ministerial.—Como ampliación a la Orden Ministerial de 7 de julio de 1952 (D. O. núm. 157), son promovidos a Ayudantes Especialistas, con antigüedad de 20 de junio de 1952, los Aprendices que a continuación se relacionan, los cuales, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 1 de 1944), continuarán seis meses más de dotación en las Escuelas:

Ayudantes Especialistas Torpedistas.

- 1.—Enrique Mengibar García.
- 2.—Antonio Amatre Guillén.
- 3.—Miguel Hernández García.
- 4.—Pedro Acosta Miravete.
- 5.—Ramón Sánchez Cervantes.
- 6.—Antonio Grande Sardina.
- 7.—Juan M. de los Santos Hernández.
- 8.—Ginés Hernández García.
- 9.—José Luis Collantes Aléu.
- 10.—José Hernández Alonso.
- 11.—Lázaro Avilés Nicolás.
- 12.—Francisco Reyes Albadalejo.
- 13.—Bernabé Ramírez Palazón.
- 14.—Juan González Manso.
- 15.—Jesús García Agras.
- 16.—Aurelio Martín Vallecillo.
- 17.—Julián Bragulat Alonso.
- 18.—Francisco Gómez Caramasana.

Madrid, 24 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Marinería y Tropa.

Bajas.—Orden Ministerial.—Se aprueba la determinación adoptada por el excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer, el día 22 de agosto de 1951, la baja en activo del Cabo primero Artillero Juan Luis Otero Barra, por aplicación del artículo 80 del vigente Reglamento de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1942 (D. O. núm. 238).

Madrid, 28 de julio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**Ministerio del Ejército.****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.**

Pensiones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de julio de 1952.—El General Secretario, *Francisco Matá Manzanedo*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Reglamento del Montepío Militar.

Madrid.—D. Juan Antonio Mazo de la Peña, huérfano del Escribiente Auxiliar Antonio Mazo Muñoz: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el 26 de septiembre de 1950.—Reside en Madrid.—(4).

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado
de 22 de octubre de 1926.*

Madrid.—Doña Carmen López Heredero y doña Manuela López Muñoz, huérfanas del Capitán de Navío D. Enrique López Pérez: 2.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 25 de octubre de 1950.—Residen en Madrid.—(7).

Madrid.—Doña Carmen y doña Margarita Castro Molinero, huérfanas del Teniente de Navío D. Manuel Castro Gil: 9.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 15 de marzo de 1950.—Reside en Madrid.—(9).

Valencia.—D. Francisco, D. José, doña María y doña Mercedes Prieto Carrillero, huérfanos del Operario segundo D. José Prieto Riquelme: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el día 19 de abril de 1947.—Residen en Chirivella (Valencia).—(20).

Murcia.—Doña Resurrección y doña Dolores Munuera Murcia, huérfanas del Celador de Puertos de segunda D. Ginés Munuera Ros: 866,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 13 de septiembre de 1951. Residen en Cartagena (Murcia).—(21).

*Estatuto y Ley de 16 de junio de 1942
(D. O. núm. 160).*

Asturias.—Doña María Nieves González Rodríguez, huérfana del Celador de Puerto de segunda D. Tomás González Corral: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Gijón desde el día 10 de abril de 1950.—Reside en Gijón (Asturias).—(43).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(4) Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Isabel de la Peña Prieto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de Justicia Militar el 21 de noviembre de 1947. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por manos de su tutora, durante su minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 8 de abril de 1953, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

(7) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Dolores Heredero AVECILLA, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 19 de septiembre de 1924. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y madrastra. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(9) Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Carmen Molinero Manrique, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de Justicia Militar el 24 de diciembre de 1942. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por manos de su tutora, durante su minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud

legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

(20) Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Juan Carrilero Ros, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de Justicia Militar el 31 de enero de 1945. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y la menor por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Los huérfanos D. Francisco y D. José cesarán en el disfrute de la misma el 12 de julio de 1948 y 29 de julio de 1951, fecha en que, respectivamente, cumplieron los veintitrés años de edad. Doña Mercedes percibirá la parte proporcional hasta el 16 de noviembre de 1947, fecha en que contrajo matrimonio. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los demás que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

(21) Se les transmite la pensión, vacante por fa-

llecimiento de doña Purificación Murcia Eslava, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de Justicia Militar el 1 de marzo de 1943. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

(43) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Filomena Rodríguez Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de Justicia Militar con fecha 15 de julio de 1941. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

Madrid, 10 de julio de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 170, pág. 417.)